

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 30 de septiembre último, acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Autorizar una transferencia de crédito por 50.000 pesetas, a extraer de los conceptos números 316, 323 y 328, para reforzar la consignación del concepto número 67, "Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible y gastos generales del Parque Móvil provincial", de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal; debiendo observarse en la tramitación de la presente transferencia las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

«Autorizar una transferencia de crédito por 50.000 pesetas, a extraer del concepto número 31, "Para retribución complementaria por ampliación de jornada en servicios administrativos y para las ya reconocidas por desempeño de Jefaturas de Sección", que aparece dotado con 135.000 pesetas, por insuficiencia del crédito del concepto número 41 del capítulo VI, "Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades", de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del vigente Estatuto provincial, en relación con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal; debiendo observarse en la tramitación de la presente transferencia las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Secretario, Filiberto López y López.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servi-

cios en la calle de Sagasta, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.489.180,44 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 8 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 27.337,70 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 34.675,41 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.128)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.373.020,89 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 6 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Hospital e Inclusa, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.595,31 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comi-

sión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 51.190,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.129)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Génova, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.334.211,98 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 28 de octubre, a la una de la tarde, y hasta dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.013,17 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.026,35 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.130)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Carranza, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 806.238,14 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 30 de octubre, a la una de la tarde, y hasta dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Centro, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.124,76 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 32.249,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.131)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la prolongación de la avenida de José Antonio (Duque de Osuna), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.456.121,05 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 3 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Hospicio y Chamberí, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 26.841,81 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 53.683,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.132)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del 18 del actual, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción de una galería de servicios en la calle de Goya, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto,

y por el presupuesto de contrata de 3.277.401,47 pesetas.

El plazo del concurso terminará el día 5 de noviembre, a la una de la tarde, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Congreso, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 54.161,02 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se designa en la condición quinta de las particulares.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 108.322,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.133)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Las Religiosas Franciscanas de Santa Clara, de Alcalá de Henares, solicitan apertura de un colegio privado de Enseñanza primaria, sito en la calle de Santa Clara, de la citada población.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 28 de septiembre de 1943.
El Jefe de la Sección, P. O. (firmado).
(G. C.—3.623) (O.—5.134)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Contribuyentes del pueblo de Carabanchel Bajo

(Conclusión.)

Nombres. Principal.

José García Gálvez, 20,04. Alfredo García García, 200,20. Eleuteria García García, 2.452,32. Felipe García García,

10,52. José García García, 100,20. Emilio García Garrido, 85,56. María García Roldán, 20,28. Alfredo García Jiménez, 2.738,58. Felipe García Jiménez, 19,46. Domitila García López, 32,44. Anacleto García López, 159,88. Estanislao García López, 4,50. Mariano García Marcos, 450,40. Bonifacio García Martín, 215,35. Manuela García Maroto, 8,30. Mariano García Maroto, 85,28. Antonio García Morilla, 5,89. Eulogio García Muela, 7,70. José García Gutiérrez, 50,16. Claudio García Navarro, 400,40. Sebastián García Oñas, 37,60.

Hermenegildo García Pachín, 37,28; Dolores García Pastor, 22,90. Diego García Prádenas, 25,08. Eduardo García Ramos, 18,30. Emilio García Revilla, 16,04. Lucrecia García Rey, 37,32. Juan García Rodríguez, 27,32. Julio García Romano, 100,10. Francisco García Ruiz, 500,44. Felipe García Sánchez, 26,40. Félix García Sánchez, 106,80. Gervasio García Sánchez, 18,62. Maximino García Serrano, 45,24. Mateo García Somolinos, 4,36. Bruno García Terán, 111,76. Ángel García Vicente, 4,25. Micaela García Diego, 50,06. Valeriano García Zamarró, 9,68. Pedro García Delgado Pato, 6,60. Luciano Garzón Batalla, 100,10. Juan Garrido, 5,35. Juvenio Garrido Aguilar, 15,55. Arturo Garrido Moreno, 68,36. Félix Gil, 31,58. León Gil Sanz, 16,98. Juan Golvano Castaño, 40,12. Baltasar Gómez, 150,35. Carmen Gómez, 200,32. Ildefonso Gómez, 186,86. Joaquina Gómez, 76,72. Leopoldo Gómez Abascal, 1.028,24. Ángel Gómez de la Cruz, 68,36. Felipe Gómez Escribano, 300,18. Francisco Gómez Fernández, 16,37. Lino Gómez Garrido, 21,32. Manuela Gómez García, 13,36. Fernando Gómez Martínez, 7,70. Emilio Gómez Jaime, 62,42. Eusebio Gómez Gutiérrez, 124,90. Fernando Gómez Martínez, 87,90. Francisco Gómez Sancho, 15,60. Basilio Gómez Torres, 19,44.

Tomás Gómez Vega, 35,22. José Gómez Villamil, 122,04. Baltasar González, 63,42. David González, 375,38. Fernando González, 24,54. Manuel González, 94,88. Mariano González, 173,94. Tomás González, 53,48. Joaquín González Abad, 16,34. Isabel González Agüero, 249,98. Julián González de la Aleja, 42,84. Ramona González Alonso, 107,04. Luis González Arzueta, 23,60. José González Arranz, 9,66. Andrés González Barrachina, 600,56. Herederos de Alonso González Blanco, 33,98. Antonio González de las Casas, 12,18.

Rafael González Casero, 26,48. Manuel González Casero, 42,74. Juan González Catalina, 70,04. Antonio González Díaz, 115,34. Diego González Fernández, 75,06. Juan González Díaz, 6,80. Manuel González Espino, 8,53. Juan González Fernández, 21,98. Antonio González Font, 15,40. Isidoro González González, 4,56. Manuel González González, 566,10. Dolores González González, 52,76. Pedro González Izquierdo, 26,28. Antonio González Moreno, 12,72. Cristino González Peces, 17,76. Antonio González Peláez, 18,70. Lorenzo González Peláez, 9,46. Donato González Sanguar, 75,06. Joaquín González Sanz, 21,36. Lucio González Sánchez, 99,88. Vicente González Sánchez, 69,20. Manuel González Valencia, 300,92.

Manuel González Villa, 33,38. Cefirino Grande Gil, 22,04. Martín Granero Rubio, 18. Enrique Grau Portugal, 27,86. Severiano Greño Ramiro, 255,75. Rafael Guerrero Jiménez, 8,78. Juan Gutiérrez, 107,80. Rafael Gutiérrez Marcos, 32,02. Santos Gutiérrez Pérez, 17,32. Mariano Gutiérrez Pérez, 205,96. Amparo Guzmán, 42,08. Antonio Heras Vega, 343,76. Santiago Heredero, 7,92. Jerónimo Hernández B., 300,92. Julia Hernández Blanco, 14,52. Sotero Hernández Cabrera, 154,46. Joaquín Hernández Hernán, 8,61. Santiago Hernández Hernández, 20,04. José Hernández Ramón, 856,36. Anselmo Hernández Tejedor, 21,78. Ramón Hernando Ugena, 4,56.

Juan Hernando Martín, 801,16. José Hernández, 40,02. Antonio Herradón Salamaña, 11,82. Anastasio Herranz Soria, 19,80. Antonio Herradón Salamaña, 29,88. Marcelino Herráez Sán-

chez, 17,96. Julio Herráez Cristóbal, 5,33. Gabriel Herranz Blázquez, 276,40. Miguel Herrero, 37,84. Tomás Herrero Cruz, 124,80. Marcelino Herrero Gallego, 54,20. Antolín Herrero Rodríguez, 300,18. Julio Hidalgo, 31,14. Jerónima Horcajo Porras, 549,48. Pedro Hornos Amador, 76,72. Matea Huete Gamarro, 50,16. Vicente Iborra Sellés, 100,32. Mariano Iglesias Guerrero, 75,20. Valentín Infante Vaquero, 9,08. Jesús Infantes Luengo, 32,34. Valentín Infantes Vaquero, 24,98. Manuel Izquierdo Sanz, 500,44. Marcelo Jerez Vaquerizo, 25,08. Jacinto Jiménez Alonso, 124,56. Luciano Jiménez Alonso, 21,36. José Jiménez García, 16,83. Gregoria Jiménez González, 62,68. Braulio Jiménez López, 10,44.

Emilia Jiménez Martín, 225,20. Cristóbal Jiménez Martín, 7,37. Juan Jiménez Martín, 150,14. Federico Jiménez Pallo, 38,82. Manuel Jiménez Ramírez, 75,02. Felipe Jiménez Ventosa, 16,20. Agustín Jiménez Herranz, 9,36. Anada Damiana Jorge, 88,91. Mauricio Jubera, 281,26. Remigia Justo Monge, 16,32. Guillermo Juberia Barahona, 40,32. Samuel Lacruz González, 9,74. Jacinto Lairana de Castro, 4,59. Celedonio Lage Cerezo, 21,36. José Lama, 44. Antonio Lamela, 25,62. «La Mundial», S. A., 1,651,48. Roque Laorga Fernández, 400,40. Francisco Laorin Miralles, 4,45.

Vicente Lázaro Cuevasanta, 125,36. Juan Lázaro Gutiérrez, 35,23. Ramón Leal de Blanca, 17,88. Arturo de León Alvarez, 103,10. Epifanio León Moblona, 16,92. Camilo León Conde, 300,30. Pedro Liebana García, 5,56. Félix Linares González, 87,52. Enrique Lobo Escudero, 200,20. Antonio López y hermana, 13,34. Fernando López, 300,20. Ignacia López, 14,18. José López, 3,74. Laureano López, 130,66. Luis López y Antonio García, 700,36. Manuel López, 534,76. Mariano López, 19,62. Pedro López, 629,44. Tomás López Aguado, 93,63. Joaquín López Alfayate, 18. Aureliano López Aparicio, 17,56. Luis López Arreta, 60,84. María Paz López Arrente, 5,11. Ramón López Arrojo, 103,78. Angela López García (Castillo), 924,80. Antonio López Díaz, 5,46. Pedro López Díaz, 7,14. José López Fernández, 36,24. Ramón López Galán, 150,16. Basilio López Gallego, 255,76. Hermenegildo López García, 88,56. José López Lagarrón, 28,84.

Enrique López Lara, 264,50. Francisca López López, 40,34. Ramona López Losada, 15,60. Vicente López Llorente, 90,08. Manuel López Mangas, 99,10. Francisca López Martín, 89,89. José López Mesa, 17,36. Ildefonso López Martín, 7,35. José López Molina, 6,18. Antonio López del Oro, 60,52. Simón López Perdices, 17,78. El mismo, 13,34. Cándido López Ramiro, 20,06. Ángel López Sánchez, 183,04. Cándido López Sánchez, 61,98. Juan López Vélez, 213,50. Juan López Ventosino, 40,12. Manuel López Vyeto, 31,62. Manuel López Villa, 27,24. Ana López Zamorano, 126,76. Salvador Losa Condado, 17,34. José Losáñez Pérez, 21,62. Dionisia Lucas Yubero, 16,88. Antonio Lozano Poadá, 19,29. Juan de Dios Luzón Nadal, 21,37. Marqués de los Llanos, 58,04. Serafina Llabayón Martín, 34,24. Eleuteria Lorénz Izquierdo, 25,08. Manuel Macía sTirado, 80,04. Celedonio Machín Sanz, 22,36. Fausta Machín Sanz, 9,40. Juan Francisco Mochón Guerra, 400,40. Demetrio Machuca Luque, 8,20.

Vicente Madrigal Poveda, 873,42. Luis Madrigal Yáñez, 21,64. Damián Magro Sopena, 15,56. Justo Maldonado, 26,64. Manuel Maíquez, 77,88. Justo Maldonado Martín, 11,67. Antonio Machón González, 60,09. Teodora Manrique Gil, 66,76. Nicolás Mardomingo García, 16,01. El mismo (Franco), 128,08. Antonio Marín Pérez, 6,67. Rafael Maroto, 60,48. León Maroto Cebas, 1,119,68. Justo Maroto García, 213,44. Ezequiel Martín, 17,88. Joaquín Martín, 40,84. Onofre Martín, 213,50. Hijas de Venancio Martín, 3,191,36. José Martín Aráiz, 72,04. Gervasio Martín Carrasco, 80,06. Tomás Martín Cilla, 45,32. Casto Martín Domingo, 34,98. Germán Martín de Fuente, 177,96. Fructuoso Martín Jiménez, 4,05. Amador Martín López, 17,22. Norberto Martín Nadales, 11,32.

Pablo Martín Ramírez, 12,90. Sotero Martín Rubio, 106,70. Ana Martín Sanz, 16,71. Clotilde Martín Zamorro, 100,10. Alfonso Martínez, 53,28. Ana M. Martínez, 160,16. Apolinar Martínez, 248,62. Ramón Martínez, 400,50. Miguel Martínez Acacio, 69,76.

Domingo Martínez Alonso, 50,16. Fructuoso Martínez Alonso, 1,050,96. Dorotea Martínez Arribas, 6,41. Severiano Martínez Caballero, 17,68. Francisco Martínez Escamilla, 133,44. Clemente Martínez García, 4,68. Eulalia Martínez García, 21,48. María Martínez García, 35,04. Manuel Martínez Guerra, 467,86. Antonio Martínez López, 34,84. Juan Antonio Martínez López, 14,88. Paulino Martínez Martínez, 195,20. Petra Martínez Ortega, 19,10. Manuel Martínez Palacios, 100,10. Francisco Martínez Peiré, 1,387,83. Soledad Martínez Ranzaque, 66,68. Braulio Martínez Raña, 4,28. Valentín Martínez Requena, 6,60. Encarnación Martínez Sáez, 6,50. Epifanio Martínez Vieco, 166,84. Pablo Martínez Zabala, 279,08. Francisco Más y otro, 17. Manuel Mesada Paz, 380,36. Juan M. de la Mata, 59,34. Juan Matías Martín, 79,55. Maximino Mediavilla Martín, 14,48. Jesús Mediavilla del Río, 75,20. Melchor Mediero, 528,30. José Medel, 52,34.

Agustín Mena Sanz, 300,20. Concepción Mena Seisdedos, 83,22. Juan Mencia Cerato, 18,92. Rafael Menéndez Alvarez, 1,351,80. Marcelino Menéndez Menéndez, 96,52. Ramón Menéndez Suárez, 11,18. Juan Meneses García, 9,78. Gerardo Merino Pérez, 9,74. Agustín Miguel Aldes, 7,13. Benito de Miguel Esteban, 100,10. José Millán Bermúdez, 17,54. Pedro Mingo Simón, 21,72. Serafín Minguet Miguel, 120,14. Juan Minguet Peinado, 17,76. Benito Miranda Cuenca, 26,10. Miguella Molina Blasco, 26,68. Pablo Molina Crespo, 106,74. Gabino Molina Lozano, 33,42. Fulgencio Molinero Martínez, 27,96. Manuel Molinero Torrejón, 50. Eliseo MolóGuillén, 300,24. José Mollo Martínez, 750,72. Pedro Monge Ramiro, 5,33. Bonifacio Montalvo Gonzalo, 17,54. Fructuoso Montero, 10,68. Juana Montañés Fernández, 8,58. Vicente Montero, 34,70. Santiago Montero Alonso, 26,34. Dionisio Montero Pérez, 6,74. Antonio Montes Luis, 50. Higinio Montero Pérez, 26,28. Dionisio Montero Pérez, 13,40. Antonio Montón García, 22,38. Emilio Mora Martínez, 1,189,30. Rosa Morales, 16,05. Plácido Morales Torres, 57,50. Cayetano Maralobo Rodríguez, 80,66. Manuel Morán, 21,78.

Ventura Moreno, 29,28. Lorenza Moreno Casas, 22,90. Saturnino Moreno García, 150,08. Rafael Moreno Melguizo, 7,857,40. Bruno Moreno Valverde, 80. Blas Mota, 288,28. Alvaro Mota Paños, 8,99. Cleto Vicente Moya Sacristán, 6,67. Lino Ricarda Municipio, 150,08. Ricarda Mario Moya Abad, 166,49. Lucas Muñoz, 298,52. Pedro Muñoz, 39,92. Valentina Muñoz, 150,14. Pascual Muñoz Díaz, 6,33. Benita Muñoz Estévez, 3,352,98. Rufino Muñoz García, 69,57. Juan Muñoz Hernández, 17,56. Isidoro Muñoz Gil, 12,73. Juan Menia Díez, 14,30. Leonardo Muñoz, 3,80. Petra Muñoz Lillo, 80,24. Isabel Narveiza Alonso, 15,32. Vicente Navarro López, 749,18. Antonio Navarro Sánchez, 65,70. Silvestre Navas Aguado, 40,02. Regino Nieto González, 199,20.

Pedro Nieto del Rey, 53,32. Encarnación Moneín Santiso, 57,60. Benito Novillo Páramo, 40,60. Gregorio Novillo, 35,54. Manuel Moya Vieyte, 150,08. Marcelina Núñez Hernández, 25,08. Benita Núñez Martín, 100,28. Isidoro Ollalla González, 26,34. Juan Ollas, 213,44. Mariano Oliva, 16,40. Eusebio Anto Oliva Pérez, 20,92. Emilio Olmeda, 25,64. Emilio Olmeda Cervera, 21. Julián del Olmo, 18,92. Camilo Omega Fernández, 125,36. Ignacio Onza Luza, 8,18. Domingo Ordóñez Casillo, 5,29. Inocencio Orgaz Gómez, 70,04. Aniano Orgaz Martín, 33,42. Lino Orgaz Plaza, 18,92. Francisco Ortega Moreno, 100,10. Sabas Ortega Pérez, 147,88.

Román Ortiz, 6,56. Ramón Ortiz Cruz, 6,56. Rafael Ortiz Monasterio, 50,16. Bonifacio del Oso García, 14,44. Ramón Martín Luna, 15,48. Ramón

Otero García, 900,80. Pedro Nadeneros Marcos, 8,34. Joaquín Palero Moratalla, 181,60. Herederos de Pando Castañeda, 235,10. José Pañés Esquivias, 50,16. Ángel Paniagua Juan, 6,14. Crispín Paños Notario, 3,86. Félix Para Lobo, 10,10. Mariano Pardo Loeches, 4,45. Marcos Pardo Milot, 42,26. Adela Pardo Robles, 30,06. Manuel Pardo Robles, 50. Pedro Panadero Marcos, 8,28. Julián Porlorio Caraba, 15,18. Pedro Parra Ocaña, 326,94. Eulogio Pascua Sánchez, 360,36. Cipriano Pascual Mirón, 27,96. Tomás Pascual Travieso, 13,06. Ventura Pastor, 106,80. Herederos de Vicente Pastor M., 36,91. Sofía Pastora Frutos, 68,68. Lorenzo de Pedro Muñoz, 21,98. Lucio Peñacoba Alameda, 9,04. Dario Pérez, 54,44. Florencio Pérez, 240,16. María Pérez Hijos, 76,82. Juan Pérez Vacaicoa, 25,08. Claudio Pérez Benito, 6,80. Vicente y Antonio P. Carbonell, 37,82. Silverio Pérez Cuenca, 76,64. Dionisia Pérez Ciencias, 10,70. Francisco Pérez Díaz, 400,40. Manuel Pérez Díaz, 17,44. Bernabé Pérez Huete, 16,76. Ana Pérez Jiménez, 60,04. Demetrio Pérez López, 15. Manuel Pérez Molina, 37,10. Juan Pérez Navas, 37,60. Ciriaco Pérez Rubio, 40,30. Calixto Pérez Sánchez, 450,42. Teodora Pérez Sobrino, 6,57. Jesús París, 10,84. Daniel Pernas Riverá, 400,40. Salvador Perucha Suárez, 18,70.

Pablo del Peso López, 213,72. Anaclito Pinilla Garrido, 1,022,96. Florencio Pintado Damián, 58. Hilario Pinto, 33,62. Castor Pinto Oliva, 10,63. Florencio Piñuelas Frutos, 40,34. Tomás Plaza Casas, 200,20. Francisco Plaza Castro, 150,08. Victoriano Plaza López, 950,72. Salvador Poggie Borell, 51,32. Isabel Polo Ruiz, 26,77. Antonio Poyán Alonso, 10,89. Teófilo Ponga Rodríguez, 40,04. Vicente Pausada Saldó, 504,13. Ramón Portillo Banet, 4,45. Carlos Portigo Aparicio, 34,04. Robustiano Pons, 5,88. María Poveda Aguado, 3,02. Acisclo Poza Lobo, 50,16. Francisco del Pozo Aloaga, 227,37. Santiago del Pozo Suárez, 33,84. Filemón Prado Nicolás, 55,70. Germán Prieto y otro, 24,16. Benito Prieto Brage, 412,60. Antonio Prieto Odiaga, 26. Adelaida Prieto Rodríguez, 31,78. Serafín Prieto Rodríguez, 6,80. José Prieto Salvadores, 2,346,24. Fausto Puebla, 120. Francisco Puerta Ibáñez, 141,84. Domingo Puga Vila, 92,68. María Gloria Puig Zúmel, 31,21. Bartolomé Pulido Bermejo, 6,14. Alejandro Ramírez Ferrero, 3,29. Ramón Ramírez López, 17,30. Miguel Ramírez Prieto, 55,92. Teófilo Ramírez Sánchez, 9,04. Adela Ramos, 6,64. Ramón Ramos, 16,02. Herminio Ramos Carrera, 32,76. Enrique Ramos Cuervo, 4,89. Julián Ramos Gómez, 150,16. José Ramos Hernández, 38,16. Julio Ramos Hernández, 20,06. Julia Ramos Martínez, 13,04. J. Antonio Ramos Vargas, 20,51. Rafael Recio Recio, 20,94. Francisco Recio Rodríguez, 4,38. María Reduello Verdasco, 23,48. Jesús Reynés Antón, 8,30. Herederos de Apolinar Reol Tecera, 152,48. José M. Requena, 2,126,13. Domingo Requejo Cabrera, 106,80. Antonio Rey Díaz, 100,20. Petra Rico, 112,48. Eduardo del Río, 576,62. Francisco del Río y otro, 3,575,62. Florentino Rivera Jiménez, 250,26. Manuel Riveiro Fernández, 800,78. Alfonso Robledo Lorente, 24,18.

Francisco Robles Castillo, 97,88. Tomás Robles González, 23,94. José Roda Muñoz, 11,66. Valentín Roda Núñez, 4,98. Severiano Rodrigal, 2,92. Manuel Rodríguez Cerezo, 12,50. Enrique Rodríguez, 12,78. Lorenzo Rodríguez, 58,38. Moisés Rodríguez, 10,28. Ricardo Rodríguez, 11,22. Santiago Rodríguez, 370. Fermín Rodríguez Acosta, 18,20. Alfredo Rodríguez Alonso, 100,72. Andrés Rodríguez Arango, 40,94. Vicente Rodríguez Arango, 110,10. Agustín Rodríguez Arévalo, 4,60. Manuel Rodríguez Blázquez, 23. Manuel Rodríguez Bolaños, 50. Ángel Rodríguez Fernández, 30,30. Godofredo Rodríguez Fernández, 264,50. José Rodríguez Fernández, 25,18. María Rodríguez Fernández, 13,36. Julián Rodríguez Puente, 36,76. Ascensión Rodríguez Galán, 279,08. Carmen Rodríguez García, 50,16. Manuel Rodríguez García, 800,78.

Manuel Rodríguez Gómez, 112,48. Esteban Rodríguez González, 4,52. Matías Rodríguez Guerra, 100,24. Sebastián Rodríguez Herráez, 21,74. Isidoro Rodríguez Pico, 5,44. Pedro Rodríguez Ramírez, 41,48. Domiciana Rodríguez Rosa, 4,35. Enrique Rodríguez Rodríguez, 100,10. Miguel Rodríguez Rodríguez, 4,40. Ramón Rodríguez Rodríguez, 200,20. Rafael Rodríguez Pescador, 15,04. Lorenzo Rodríguez Tortajada, 300,80. Ricardo Rodríguez Victoria, 307,58. Arturo Roldán, 17,20. Herederos de Francisco Roldán, 25,52. María Roldán Sanz, 16,71. Federico y Valentín Romero, 19,62. José Romero Feito, 9,36. Julio Romero García, 18,38. Mariano de la Rosa Montenegro, 23,40. Luisa Rosado Segovia, 550,48. Julián Rubio Torrijos, 23,88. Luis Rubio García, 44,75. Herederos de Gabriel Rueda, 89,24. Manuel Rueda Fuentes, 8,90. Juliana Rueda García, 13,58. Félix Rueda Jiménez, 33,12. Feliciano Ruiz, 27,24. Fidle Ruiz, 25,50. Francisco Ruiz y hermanos, 200,20. Miguel Ruiz, 9,98. Evaristo Ruiz Hidalgo, 450,42. Francisco Ruiz Jiménez, 35,16. Rafael Ruiz Martín, 17,92. Pascual Ruiz Ortega, 550,48. Antonio Ruiz Ramiro, 41,79. José Ruiz Roduello, 500,96. Agustín Simeón Ruiz Pérez, 160,16. Eusebio Sabio Cano, 597,10. Ángel Sacedón Torres, 5,82. Antonio Sáez Montesinos, 266,90. Dolores Sáez Estévez, 750,64.

Dionisia Sáez Racionero, 5,75. María Saguar Arola, 74,72. Mariano Saugar Puente, 106,80. Bautista Sáez Amor (herederos), 213,50. Pilar Sáinz García, 300,18. Soledad Sáinz García, 300,18. Juan Sáinz Minguella, 56,28. Jose Sales Monset, 36,44. Dolores Salinas Maza, 6,03. Adolfo Salvador León, 41,18. Andrés S. Gil Piñeiro, 176,72. Buenaventura S. Eustaquio, 3,91. Ezequiel Sanz León, 25,08. Justo S. Martín S. Martín, 11,82. J. Bautista S. Miguel Rivas, 26,12. Francisco S. Segundo García, 14,44. Antonio Sánchez, 10,10. Telesforo S. Vicente Miguel, 37,61. Benigno Sánchez, 266,90. Julián Sánchez, 39,96. El mismo, 450,40. Santiago Sánchez Blázquez, 13,34. Pedro Sánchez Briones, 40,12. Antonio Sánchez Bueno, 8,91. Gregorio Sánchez Díaz, 17,18. Román Sánchez García, 2,24. Esteban Sánchez Garrido, 12,50. J. María Sánchez Gómez, 600,56. Basilio Sánchez Lara, 20,08. Mariano Sánchez Navas, 15,38. Gregoria Sánchez Rabate, 74,92. Dorotea Sánchez Rodríguez, 55,46. Pedro Sánchez Sánchez, 57,12. Luis Sánchez Durán, 25,04. Benjamín Sánchez, 66,56. Federico Sanchidrián, 43,88. Lorenzo J. Sánchez Mariscal, 22,51. Joaquín Santa María Torres, 200,20. Joaquín Santa María, 6,18. Víctor Santiago Martín, 42,76. Juliana Santos, 320,34. Francisco Santos Hernández, 43,92. Victoriano Sánchez Nebot, 25,08. Rafael Santos Sánchez, 28,96. Rufina Santos González, 21,94.

Manuel Sanz, 19,20. Máximo Sanz, 266,90. Timoteo Sanz, 617,48. Zacarías Sanz Asenjo, 26,92. Domingo Sanz González, 1,018,18. Antonio Sanz Gutiérrez, 5,80. Nicolasa Sanz Ferrera, 25,08. Joaquín Sanz Infante, 150,16. Simón Sanz Lacalle, 89,52. Alfonso Sanz Paris, 18,66. Manuel Sanz Pastor, 88,42. Carlos Sanz Prats, 95,68. Arsenio Sanz Rubio, 24,18. Isidro Saciada Abad, 200,20. Basilio Sastre, 394,54. Ramón Sangar Bravo, 3,50. Ramón Seara Cinza, 50,06. Enrique Sanz Maroto, 75,02. Pedro Sallalero Cano, 3,73. Rafael Sagade Rodríguez, 17,54. Lorenzo Seisdedos Benito, 27,34. Francisco Senén, 26,70. Antonio Septién Alabren, 21,12. Narciso Sepúlveda Díaz, 35,56. Alfonsa Serrano, 96,60. José Serrano Garnes, 89,08. Cecilio y Serrano García, 17,12. Miguel Serrano Gómez, 7,24. Pablo Serrano Martín, 12,50. Gregorio Serrano Sánchez, 4,62. Francisco Seba, 106,12. Carmen Sierra, 23,48. Gregorio Sierra, 450,42. C. Simarro, 40,88. Herederos de Rufino Sinobas, 80,06. Manuel Sola Valdarrain, 21,78. Saturnino Soler, 16,71.

Luisa Solórzano Díaz, 31,64. Mariano Soria García, 100,10. Rosa y Teresa Soria, 881,76. La misma, 400,40. José Sorris Sansano, 8,78. Manuel Soto Alvarez, 240,18. Mariano Suárez Morales, 7,37.

